

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en este asunto el curador ad litem designado a la heredera YAHIRIDYS YURNEY CORREA CHAVEZ, ha comparecido al proceso, atendiendo el requerimiento hecho por el despacho, solicitando se reconozca como heredera a la mencionada señora con beneficio de inventario. Le informo además, que la compañera permanente supérstite, fue notificada en debida forma del auto admisorio de la demanda, realizándosele igualmente, el requerimiento indicado en el artículo 492 del C. G. P. El término concedido a la compañera permanente venció en silencio. Caucasia, Antioquia, 17 de junio de 2021.

Dairo Arrieta

DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.-
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Caucasia, Antioquia, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio N° 0187

Ref: Sucesión intestada.

Rdo: 2021-00030-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Se reconoce como heredera del causante EDILSON CORREA NIETO a la señora YAHIRIDYS YURNEY CORREA CHAVEZ, quien actúa en este asunto a través de curador ad litem, por encontrarse acreditada fehacientemente dicha calidad.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en inciso quinto del artículo 492 del C. G. P., se presumirá que la compañera permanente supérstite ELY ALGARIN ESPITIA ha repudiado la asignación que se le hubiere diferido dentro del presente sucesorio. Lo anterior, sin perjuicio de la cesión de derechos que realizara mediante la Escritura Publica Numero 1.677 de fecha diciembre 18 de 2017, en favor del señor FRANCISCO JAVIER CUARTAS RAMIREZ.

TERCERO: Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de las personas que se crean con derecho de intervenir en este asunto, y atendido por parte de los herederos notificados el requerimiento hecho por el despacho, deviene continuar con el trámite de este sucesorio, para ello se señala como fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 de. C. G. P, el día veintitrés (23) del mes de septiembre de 2021, a las nueve de la mañana (09:00 AM).

La audiencia se realizará de manera virtual, prioritariamente a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual las partes deberán previamente suministrar al despacho vía correo electrónico, dentro de un término no superior a dos días de la fecha de la

diligencia, una cuenta de correo electrónico de estas y de los apoderados, registrada en la mencionada plataforma con el fin de asistir virtualmente a la diligencia.

Se requiere igualmente a los apoderados de las partes, para que previo a la fecha de realización de la diligencia se sirvan enviar al despacho, vía correo electrónico el escrito contentivo de la diligencia de inventarios y avalúos.

CUARTO: Comuníquese de esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

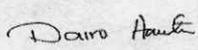
NOTIFIQUESE:

El Juez,


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 060 fijado hoy 18-06-2021 en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



El secretario

49

Aporta memorial 2021-030

Oscar Mario Duque Gaviria <oscarduquegaviria@gmail.com>

Mar 15/06/2021 10:52 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Cauca <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (141 KB)

Memorial 2021-030.pdf;

REFERENCIA:

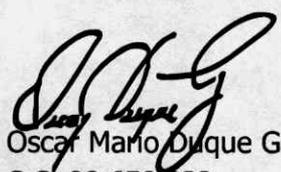
Proceso: Sucesión
Solicitante: Luisa Fernanda Correa Bolívar
Causante: Edilson Correa Nieto
Radicado: 2021-00030
Asunto: Acepta curaduría y solicita reconocimiento de heredero

Señor
Juez Promiscuo de Familia
 La Ciudad

Respetado Juez.

Le manifiesto que acepto el cargo para el cual fui designado, por lo tanto, en atención a las funciones propias del curador ad-litem y las autorizadas en este tipo de procesos, le solicito reconocer como heredera del causante a Yahiridys Yurney Correa Chávez para que, con beneficio de inventario, le sean adjudicados los derechos que le corresponden en la sucesión de su padre.

Atentamente,



Oscar Mario Duque Gaviria
 C.C. 98.658.932
 T.P. 176.074

FECHA PARA INVENTARIOS Y AVALUOS

Sigifredo Cordoba <sigifredocordoba@gmail.com>

Mié 16/06/2021 12:31 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

SOLICITO FECHA PARA INVENTARIOS Y AVALUOS- EDILSON CORREA.pdf;

Doctor

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA

Juez Promiscuo de Familia

Caucasia ant.

Por medio del presente instrumento estoy allegando SOLICITUD DE FIJACION DE FECHA PARA INVENTARIOS Y AVALUOS. dentro del proceso de SUCESION INTESTADA donde es Causante: EDILSON CORREA NIETO,
Demandante: LUISA FERNANDA CORREA BOLIVAR, Radicado: 05154 31 84 001 2021 00030 00

SIGIFREDO CORDOBA JULIO

C.C. 15'307.117

T.P. 58.837 del C.S.J.

Doctor
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
Juez Promiscuo de Familia
Caucasia ant.

Asunto: **SOLICITUD DE FIJACION DE FECHA PARA INVENTARIOS Y AVALUOS.**
Proceso: **SUCESION**
Causante: **EDILSON CORREA NIETO**
Demandante: **LUISA FERNANDA CORREA BOLIVAR**
Radicado: **05154 31 84 001 2021 00030 00**

Distinguid Juez.

Con el objeto que el proceso siga su curso, ruego al Despacho disponer de fecha y hora para llevar a cabo diligencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS.**

Agradezco su atención.

Renuncio a términos y ejecutoria.



SIGIFREDO CORDOBA JULIO
C.C. 15'307.117
T.P. 58.837 del C.S.J.